



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00028-00
Clase	Sucesión intestada
Demandante	Mariana Sandoval China, otros
Causante	Luis Francisco Suárez Flórez

Sería el caso reconocer personería a la doctora *MILENA LEÓN UREÑA* para actuar como Apoderada Judicial de *LUIS FRANCISCO SUÁREZ PABÓN*, *LUISA MARGARITA SUÁREZ PABÓN* e *ÍTALA ADRIANA SUÁREZ PABÓN* y decidir sobre su reconocimiento como herederas, si no fuera porque el poder otorgado no reúne el requisito de que trata el artículo 74 de Código General del proceso en cuanto a que debe ser presentado personalmente por el poderdante ante Juez, oficina Judicial de apoyo o Notario.

En consecuencia, se *requiere* para que lo aporte debidamente autenticado por cada uno de los poderdantes, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 10 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 050, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01145a55ec6a26886607600e517827917664d355952772721996674c146e814**

Documento generado en 09/06/2022 08:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>